

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2018 SG/CEL/RPA/021/2018

Asunto: se remite respuesta a Punto de Acuerdo

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO P R E S E N T E.

De conformidad a la facultad conferida al Licenciado Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México en los artículos 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con Órganos de Gobierno Local y Poderes de la Unión, 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y adminiculado con el Manual Administrativo en su apartado de Organización de la Secretaría de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad en fecha 26 de noviembre de 2013; por instrucciones del Coordinador de Enlace Legislativo, por este medio adjunto el oficio 400/ADPP/7623/18-10 signado por el Lic. Alfonso Contreras Espinosa, Asistente Dictaminador de Procedimientos Penales "C" en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Órgano Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOPA/CSP/708/2018.

Cabe señalar que la protección de la información que se adjunta al presente documento queda bajo su estricta responsabilidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 68 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 22 y 24 fracciones VIII y XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTA_MENTE

LIC. OSCAR ZARRABAL MARTÍNEZ

SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO LEGISLATIVO DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(ozárrabal@secgob.cdmx.mx)

C.c.c.e.p.- Lic. Christian Meredith Serenil Ramírez.- Secretaria Particular del Secretario de Gobierno de la CDMX.

Mtro. Roberto Guillermo Campos Fuentes.- Coordinador de Enlace Legislativo de la SGCDMX.

Lic. Salvador Vitelli Macias.- Coordinador de Asesores en la Oficina del Secretario de Gobierno de la CDMX.- En atención a los folios:

Lic. Alfonso Contreras Espinosa.- Asistente Dictaminador de Procedimientos Penales "C" en la PGJCDMX.





GODREMACIÓN DE SERVICIOS FARLAMENTARIOS 021



Ciudad de México 24 de Octubre de 2018. Oficio No. 400/ADPP/7623/18-10.

MTRO. ROBERTO GUILLERMO CAMPOS FUENTES Coordinador de Enlaçe Legislativo de la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México PRESENTE.

En atención a su diverso SG/CEL/PA/CCDMX/019/2018, del 11 de octubre del 2018, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, Primera Legislatura en el sentido de exhortar al Procurador de Justicia de la Ciudad de México, Licenciado Edmundo garrido Osorio, para que en el ámbito de sus competencias y facultades, "se le brinden las garantías establecidas en los ordenamientos jurídicos correspondientes a la joven, Karen Fabiola García padilla, quien fue golpeada y mordida en la cara en marzo pasado por Erick Mauricio Salazar Piña quien hoy se encuentra detenido y vinculado a proceso; así mismo se le solicita que se lleven a cabo todas las diligencias en absoluto apego al debido proceso y con perspectiva de género, con el fin de sancionar la conducta misógina y violenta del hoy imputado".

Sobre el particular, me permito mencionar que la obligación de esta institución es la intervenir en aquellos casos en los cuales una mujer es víctima de cualquier tipo de agresión (física o psicológica), buscando en todo momento el esclarecimiento de los hechos, proteger a ía víctima, evitar la repetición del hecho y llevar al agresor ante los tribunales, más aún en aquellos casos en que la víctima pertenece a un grupo vulnerable.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa el 26 de marzo la víctima de identidad reservada fue objeto de una agresión por parte de su entonces novio *Erick Mauricio Salazar Piña*, llegando a provocarle una cicatriz permanente en la mejilla derecha. Al ser detenido y puesto a disposición de esta autoridad se aplicó el protocolo de feminicidio, llegándose a determinar que se estaba en presencia de una agresión por razones de género, por lo que el 28 de marzo de 2018, en





Procuraduria General de Justicia del Distrito Federal Subprocuraduria de Procesos

> Gral Gabriel Hernández No. 56. 4º Piso Coi Doctores C.P. 06720, Dei Cuauhtérnos

> > Tel 5346 8816



audiencia inicial esta Representación Social formuló imputación a *Erick Mauricio Salazar Piña* por el delito de "Feminicidio Agravado en Grado de Tentativa", decretándosele medida cautelar la prisión preventiva; sin embargo, el 2 de abril de 2018, en continuación de la audiencia inicial, al resolverse el auto de vinculación a proceso, el Juez de Control determinó que no existen elementos para establecer que la conducta realizada por el imputado encuadra en el tipo penal de FEMINICIDIO (tentado), por lo que reclasifica la conducta a *Lesiones Calificadas y Violencia Familiar equiparada*, confirmando la medida cautelar de prisión preventiva en contra del imputado *Erick Mauricio Salazar Piña*.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

ASISTENTE DICTAMINADOR DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C"

DE LA CIUTA DE AEXIDO SUBPROCUMADA DE DE PROCESOS

COORDINACION DE ASESORES

ROCUREDUE A DESTAL DE MANGE

LIC. ALFONSO CONTRERAS ESPINOSA.

MTRO. OSCAR MONTES DE OCA ROSALES.- Subprocurador de Procesos. Para su superior conocimiento.- Presente. C.M.G.

